

## Sistema de Registro Civil Registro Nacional de las Personas



Tramite de Solicitud de Inscripción de una Adopción de Residentes en el Exterior

| Crear el Parentesco Civil entre dos personas a las que no les unen lazos de Sangre, pero que la ley reconocerá como parientes.  REQUISITOS PREVIOS PARA SOLICITANTES EXTRANJEROS Y HONDUREÑOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR  1. Ser mayor de (25) años y menor de (51), tener (3) años como mínimo de unión matrimonial.  2. Solicitud de asignación presentada ante la Secretaría General a través de un apoderad legal.  3. Certificación del acta de nacimiento de las personas adoptantes o cualquier otro documento que pueda suplirla legalmente.  4. Certificación de matrimonio. |
|--|
| que la ley reconocerá como parientes.  REQUISITOS PREVIOS PARA SOLICITANTES EXTRANJEROS Y HONDUREÑOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR  1. Ser mayor de (25) años y menor de (51), tener (3) años como mínimo de unión matrimonial.  2. Solicitud de asignación presentada ante la Secretaría General a través de un apoderad legal.  3. Certificación del acta de nacimiento de las personas adoptantes o cualquier otro documento que pueda suplirla legalmente.   |
| REQUISITOS PREVIOS PARA SOLICITANTES EXTRANJEROS Y HONDUREÑOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR  1. Ser mayor de (25) años y menor de (51), tener (3) años como mínimo de unión matrimonial.  2. Solicitud de asignación presentada ante la Secretaría General a través de un apoderad legal.  3. Certificación del acta de nacimiento de las personas adoptantes o cualquier otro documento que pueda suplirla legalmente.  |
| RESIDENTES EN EL EXTERIOR  1. Ser mayor de (25) años y menor de (51), tener (3) años como mínimo de unión matrimonial.  2. Solicitud de asignación presentada ante la Secretaría General a través de un apoderad legal.  3. Certificación del acta de nacimiento de las personas adoptantes o cualquier otro documento que pueda suplirla legalmente.  |
| RESIDENTES EN EL EXTERIOR  1. Ser mayor de (25) años y menor de (51), tener (3) años como mínimo de unión matrimonial.  2. Solicitud de asignación presentada ante la Secretaría General a través de un apoderad legal.  3. Certificación del acta de nacimiento de las personas adoptantes o cualquier otro documento que pueda suplirla legalmente.  |
| <ol> <li>Ser mayor de (25) años y menor de (51), tener (3) años como mínimo de unión matrimonial.</li> <li>Solicitud de asignación presentada ante la Secretaría General a través de un apoderad legal.</li> <li>Certificación del acta de nacimiento de las personas adoptantes o cualquier otro documento que pueda suplirla legalmente.</li> </ol>  |
| legal. 3. Certificación del acta de nacimiento de las personas adoptantes o cualquier otro documento que pueda suplirla legalmente.  |
| documento que pueda suplirla legalmente.   |
| 4 Certificación de matrimonio  |
|  |
| <ol> <li>Certificados médicos en los que conste la salud física y mental. y Exámenes de<br/>laboratorios correspondientes a cada uno de los solicitantes y de sus hijos o hijas biológica<br/>si los hubiere.</li> </ol>   |
| 6. Certificado de registro policial o del funcionario competente extendido en el respectivo domicilio.   |
| 7. Constancia de trabajo con indicación del cargo, sueldo, antigüedad y beneficios derivado de la relación laboral.  |
| 8. Estudio socioeconómico y psicológico practicado por una Institución Gubernamental o través de una agencia de Servicios Sociales inscrita en el registro que al efecto lleve el  |
| IHNFA y Compromiso de Seguimiento extendido por la misma.  9. Carta bancaria de ahorros.   |
| <ol> <li>Fotocopia legalizada de títulos inmobiliarios o contrato de arrendamiento de los mismos</li> <li>Un mínimo de tres (3) cartas de honorabilidad de los solicitantes extendidas por autoridades comunitarias, religiosas y gubernamentales del lugar de residencia de los mismos.</li> </ol>  |
| 12. Dos (2) fotografías recientes de las personas solicitantes de frente y a color y del resto de la familia y de la vivienda (interior y exterior).   |
| <ul> <li>13. Copia fotostática de pasaportes de cada uno de los adoptantes.</li> <li>14. Aprobación Oficial de su país para adoptar uno o más niños en el extranjero o</li> <li>Constancia de las Autoridades de Migración del país de residencia de los solicitantes dond conste la aprobación para poder adoptar fuera de su país de origen.</li> </ul>  |
| 15. Constancia expedida por la o el Cónsul hondureño del domicilio de los solicitantes que haga constar que cumplen con los requisitos de adopción según la ley de su país de origer o de su residencia o que la agencia de servicios sociales de la adopción es la reconocida oficialmente.   |
| Todos los documentos señalados deberán presentarse debidamente apostillados en el país de origen o residencia de los solicitantes y traducidos oficialmente al idioma español.   |
| carne de residencia si fuese(n) extranjero(s).   |
|  |

| Pasos a seguir         | 1 Los solicitantes de la inscripción de adopción se presentan a la Ventanilla de Registro Civil,  |
|------------------------|---|
|                        | con la documentación requerida para poder realizar el tramite de la adopción.   |
|                        | 2 El Operador de la Ventanilla analizara la escritura publica de adopción para verificar si la misma contiene los datos necesarios, si fue elaborada de acuerdo a la normativa aplicable, para en base a ello determinar la posibilidad de la inscripción, acto seguido procede a determinar la existencia de la inscripción de nacimiento del adoptado y si este no se encontrara inscrito se ordenaran las medidas necesarias para posibilitarla. |
|                        | 3 En caso de que el documento no cumpla con las calificaciones legales para inscribirlo y si hubiesen impedimentos temporales para su inscripción, se notificara mediante auto al solicitante, las causales que impiden legalmente la inscripción.  |
|                        | 4 Si el documento es calificado como inscribible, se registrara la inscripción de adopción y se continuara con el proceso.  |
|                        | 5 Cumplido el proceso de inscripción de la adopción, el operador de la ventanilla procederá a<br>efectuar la nueva inscripción de nacimiento del adoptado en el libro de nacimiento, tomando<br>la información requerida de la escritura publica de adopción, sin hacer referencia particular<br>alguna de que la misma corresponde a una adopción.   |
|                        | 6 El operador de la ventanilla procede a cancelar la inscripción primaria de nacimiento del adoptado, si existe una inscripción primaria.   |
|                        | 7 Se registra una Nota Marginal de cancelación en la inscripción de nacimiento original.  |
|                        | 8 El registrador extenderá una constancia de inscripción de la adopción correspondiente a la nueva inscripción, a la persona interesada.  |
|                        | 9 Concluye el Proceso   |
|                        | Designa Nacional de las Desagnas a Nivel Nacional   |
| Realización el trámite | Registro Nacional de las Personas a Nivel Nacional  |
| Costo                  | Gratuito en el RNP  |
|                        |   |
| Inicio del Trámite     | Oficinas en todo el país del Registro Nacional  |
| Tiempo del Tramite     | Al Instante.  |
| riempo dei Traimite    | <u> </u>  |
| Base Legal             | Ley del RNP Capitulo III, sección V   |
|                        | Reglamento del RNP Capitulo IV, sección V   |
|                        | Fecha de publicación :62-2004   |
|                        |   |